



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Amparo de Pobreza
Demandante	DALGI YANET MORALES BETANCUR
Radicado	05001310502520230013500
Auto de sustanciación No.	323
Decisión/Temas	Acepta excusa/ Designa nuevo apoderado

Mediante auto proferido el 15 de mayo de 2023, se concedió el amparo de pobreza solicitado por la señora Dalgi Yanet Morales Betancur y se designó como apoderado al abogado HENRY ALEXANDER GONZALEZ VANEGAS. Tal designación le fue comunicada vía correo electrónico el día 16 de mayo y este a través de memorial allegado el mismo día al correo del juzgado, manifestó su imposibilidad de actuar como apoderado ya que en la actualidad se desempeña como curador Ad-litem en 5 procesos, aportando los autos de nombramiento dentro de los procesos:

- 05001310502320180067101
- 05001310500320170079900
- 05001310500720200003200
- 05001310501920200031300
- 05001310502220190001200

Se acepta por lo tanto la excusa presentada en término y debidamente justificada por el doctor HENRY ALEXANDER GONZALEZ VANEGAS; y se designa como nueva apoderada para que represente a la señora DALGI YANET MORALES BETANCUR y promueva la demanda pretendida por esta, a la abogada MARY NELBA GOMEZ ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.220.867 y T.P. 151.500 del C.S de la J., correo electrónico agudelomezabogadas@gmail.com, Esta deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), acorde con lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P.

Notifíquese el presente proveído a la solicitante y a la apoderada designada, con la remisión de esta providencia, a las direcciones electrónicas respectivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:

agudelogomezabogadas@gmail.com

celular de la solicitante: 3044988113 y dirección física Carrera 30#32-55 interior 201

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 55 del
26/05/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>
PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840fbce6a6c09ad1575f473f399d972a5cf25524762dc8ca78e5270ddd5a067d**

Documento generado en 25/05/2023 05:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>